"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

BICENTENARIO PERÚ 2021

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-MDP/A

Pimentel, 30 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42º de la Ley antes glosada, señala que: *Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*;

Que, al estar próximos a la celebración de las fiestas por fin de año, el gobierno central ha implantado más políticas de prevención y contención ante la eminente pandemia del covid-19, a fin de evitar elevados niveles de contagio entre la población; siendo que mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, de fecha 23 de diciembre del año 2021, en el artículo 8.1, se aprueba el nivel de alerta por provincia, encontrándose el distrito de Pimentel *"en nivel de alerta moderado"*; asimismo, el segundo párrafo del artículo 4 del referido Decreto, prescribe que los días 25, 26 y 31 de diciembre de 2021, y los días 1 y 2 de enero del 2022, queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, y venta de alimentos en playas, ríos, lagos, lagunas, y piscinas públicas a nivel nacional";

Que, en consecuencia y debido a que nos encontramos en nivel de alerta moderado, se declara el cierre temporal del acceso a la Playa del distrito de Pimentel, durante los días 31 de diciembre del año 2021 y 01 y 02 de enero del año 2022, con el objetivo de evitar el aglomeramiento de personas durante las fechas festivas en mención y prevenir el elevado nivel de contagio y propagación de la covid-19, ya que es responsabilidad de los funcionarios proponer políticas de salud pública, que salvaguarden la integridad de la población;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N.º 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL CIERRE TEMPORAL DEL ACCESO A LA PLAYA DEL DISTRITO DE PIMENTEL, DURANTE LOS DÍAS 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y 01 Y 02 DE ENERO DEL AÑO 2022, CON EL OBJETIVO DE EVITAR AGLOMERAMIENTO DE PERSONAS, DURANTE DICHAS FECHAS FESTIVAS Y PREVENIR EL ELEVADO NIVEL DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social y áreas correspondientes, el cumplimiento del acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación del texto íntegro del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL